

Un consejo al día.

CREMA SAMBAGUENO.—Se toman doce yemas de huevo y cuatro copos de vino de Madeira o de escocote vino blanco, 300 granos de azúcar y una pizca de canela en polvo; se pone al baño María en un cazo de cobre y se revuelve hasta que se espesce y se le agrega un poco de leche de coco y se le agrega un poco de leche de coco y se le agrega un poco de leche de coco...

SANTIAGO.

Movimiento judicial.—El día 28 de Julio se reunió el Consejo de Estado con el objeto de formar las leyes para la Corte de Talca, de San Felipe y de Iquique. He aquí los que ocuparán los primeros lugares:

Señor Gundian, miembro actual de la corte de la Serena; señor Cádiz, fiscal; señor Mora don Romilio; señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

Señor don Juan de Dios Rodríguez, juez de Talca y señor Leoncio Rodríguez, juez actual de Valparaíso.

decidiendo que los actuales ministros dirijan los intereses nacionales con mayor celo que los intereses propios.

El señor ALDUNATE.—No es larga la historia parlamentaria del Senado; pues basta referirla para ver que jamás se dio de las ideas impudicas a nadie guardar la corteza que tan bien se aviene con el correcto sistema parlamentario.

Los señores de la administración han sido los primeros en traer la palabra traidora aun durante las horas de mas acorria agitación política, como un homenaje debido a la majestad de la Representación Nacional.

Al presente no hai excitacion posible, pues la calma de los espíritus ha llegado trazada por el cansancio de unos y la concivencia de otros.

Pasa a la cuarta página

AVISOS NUEVOS.

Al comercio. Suplico a los consignatarios de un cajón de cartuchos marca M. S. número 1768 llegado por la fragata alemana

MERCATOR de Amberes, se sirvan presentarme su manifiesto por menor de la fecha en cinco días, de lo contrario procederé a despachar el dicho cajón para venderlo y cubrir el pago de fletes y demas gastos incurridos en su descarga.

CARLOS LYON, corredor marítimo.

Línea del Golfo. VAPOR PARA EUROPA. Gulf of St. Vincent. saldrá para Liverpool el martes 7 del presente haciendo escala en Coronel

Punta Arenas y Montevideo. Por fletes y pasajes veáase a COCKBAIN, ROXBURGH Y Ca. ajentes.

Se arrienda la casa número 8, calle Bellavista. Se puede ver todos los días entre 2 y 4 p.m.

Ferrocarril de Carrizal y CERRO BLANCO. Se convoca a los Accionistas de esta Compañía a Junta Jeneral ordinaria para el día 13 del presente mes a las 2 de la tarde en su oficina calle Blanco número 140.

Los libros de traspaso quedarán cerrados desde el 4 del presente hasta el día despues de la reunion.

Se previene al público y al comercio en jeneral que en la fecha 11 de Julio se revocó en el puerto de Tomé el poder que tenían los señores Flores Hermanos y con fecha 19 del mismo mes han sido notificados de dicha revocatoria, así que todas las ventas o contratos que han sido firmados por dichos señores, quedan sin efecto.

Se previene al público y al comercio en jeneral que en la fecha 11 de Julio se revocó en el puerto de Tomé el poder que tenían los señores Flores Hermanos y con fecha 19 del mismo mes han sido notificados de dicha revocatoria, así que todas las ventas o contratos que han sido firmados por dichos señores, quedan sin efecto.

Se previene al público y al comercio en jeneral que en la fecha 11 de Julio se revocó en el puerto de Tomé el poder que tenían los señores Flores Hermanos y con fecha 19 del mismo mes han sido notificados de dicha revocatoria, así que todas las ventas o contratos que han sido firmados por dichos señores, quedan sin efecto.

Se previene al público y al comercio en jeneral que en la fecha 11 de Julio se revocó en el puerto de Tomé el poder que tenían los señores Flores Hermanos y con fecha 19 del mismo mes han sido notificados de dicha revocatoria, así que todas las ventas o contratos que han sido firmados por dichos señores, quedan sin efecto.

Se previene al público y al comercio en jeneral que en la fecha 11 de Julio se revocó en el puerto de Tomé el poder que tenían los señores Flores Hermanos y con fecha 19 del mismo mes han sido notificados de dicha revocatoria, así que todas las ventas o contratos que han sido firmados por dichos señores, quedan sin efecto.

Se previene al público y al comercio en jeneral que en la fecha 11 de Julio se revocó en el puerto de Tomé el poder que tenían los señores Flores Hermanos y con fecha 19 del mismo mes han sido notificados de dicha revocatoria, así que todas las ventas o contratos que han sido firmados por dichos señores, quedan sin efecto.

Se previene al público y al comercio en jeneral que en la fecha 11 de Julio se revocó en el puerto de Tomé el poder que tenían los señores Flores Hermanos y con fecha 19 del mismo mes han sido notificados de dicha revocatoria, así que todas las ventas o contratos que han sido firmados por dichos señores, quedan sin efecto.

Se previene al público y al comercio en jeneral que en la fecha 11 de Julio se revocó en el puerto de Tomé el poder que tenían los señores Flores Hermanos y con fecha 19 del mismo mes han sido notificados de dicha revocatoria, así que todas las ventas o contratos que han sido firmados por dichos señores, quedan sin efecto.

Se previene al público y al comercio en jeneral que en la fecha 11 de Julio se revocó en el puerto de Tomé el poder que tenían los señores Flores Hermanos y con fecha 19 del mismo mes han sido notificados de dicha revocatoria, así que todas las ventas o contratos que han sido firmados por dichos señores, quedan sin efecto.

Se previene al público y al comercio en jeneral que en la fecha 11 de Julio se revocó en el puerto de Tomé el poder que tenían los señores Flores Hermanos y con fecha 19 del mismo mes han sido notificados de dicha revocatoria, así que todas las ventas o contratos que han sido firmados por dichos señores, quedan sin efecto.

Se previene al público y al comercio en jeneral que en la fecha 11 de Julio se revocó en el puerto de Tomé el poder que tenían los señores Flores Hermanos y con fecha 19 del mismo mes han sido notificados de dicha revocatoria, así que todas las ventas o contratos que han sido firmados por dichos señores, quedan sin efecto.

Se previene al público y al comercio en jeneral que en la fecha 11 de Julio se revocó en el puerto de Tomé el poder que tenían los señores Flores Hermanos y con fecha 19 del mismo mes han sido notificados de dicha revocatoria, así que todas las ventas o contratos que han sido firmados por dichos señores, quedan sin efecto.

Se previene al público y al comercio en jeneral que en la fecha 11 de Julio se revocó en el puerto de Tomé el poder que tenían los señores Flores Hermanos y con fecha 19 del mismo mes han sido notificados de dicha revocatoria, así que todas las ventas o contratos que han sido firmados por dichos señores, quedan sin efecto.

Se previene al público y al comercio en jeneral que en la fecha 11 de Julio se revocó en el puerto de Tomé el poder que tenían los señores Flores Hermanos y con fecha 19 del mismo mes han sido notificados de dicha revocatoria, así que todas las ventas o contratos que han sido firmados por dichos señores, quedan sin efecto.

Se previene al público y al comercio en jeneral que en la fecha 11 de Julio se revocó en el puerto de Tomé el poder que tenían los señores Flores Hermanos y con fecha 19 del mismo mes han sido notificados de dicha revocatoria, así que todas las ventas o contratos que han sido firmados por dichos señores, quedan sin efecto.

Se previene al público y al comercio en jeneral que en la fecha 11 de Julio se revocó en el puerto de Tomé el poder que tenían los señores Flores Hermanos y con fecha 19 del mismo mes han sido notificados de dicha revocatoria, así que todas las ventas o contratos que han sido firmados por dichos señores, quedan sin efecto.

Se previene al público y al comercio en jeneral que en la fecha 11 de Julio se revocó en el puerto de Tomé el poder que tenían los señores Flores Hermanos y con fecha 19 del mismo mes han sido notificados de dicha revocatoria, así que todas las ventas o contratos que han sido firmados por dichos señores, quedan sin efecto.

Se previene al público y al comercio en jeneral que en la fecha 11 de Julio se revocó en el puerto de Tomé el poder que tenían los señores Flores Hermanos y con fecha 19 del mismo mes han sido notificados de dicha revocatoria, así que todas las ventas o contratos que han sido firmados por dichos señores, quedan sin efecto.

Se previene al público y al comercio en jeneral que en la fecha 11 de Julio se revocó en el puerto de Tomé el poder que tenían los señores Flores Hermanos y con fecha 19 del mismo mes han sido notificados de dicha revocatoria, así que todas las ventas o contratos que han sido firmados por dichos señores, quedan sin efecto.

Se previene al público y al comercio en jeneral que en la fecha 11 de Julio se revocó en el puerto de Tomé el poder que tenían los señores Flores Hermanos y con fecha 19 del mismo mes han sido notificados de dicha revocatoria, así que todas las ventas o contratos que han sido firmados por dichos señores, quedan sin efecto.

Se previene al público y al comercio en jeneral que en la fecha 11 de Julio se revocó en el puerto de Tomé el poder que tenían los señores Flores Hermanos y con fecha 19 del mismo mes han sido notificados de dicha revocatoria, así que todas las ventas o contratos que han sido firmados por dichos señores, quedan sin efecto.

Se previene al público y al comercio en jeneral que en la fecha 11 de Julio se revocó en el puerto de Tomé el poder que tenían los señores Flores Hermanos y con fecha 19 del mismo mes han sido notificados de dicha revocatoria, así que todas las ventas o contratos que han sido firmados por dichos señores, quedan sin efecto.

Se previene al público y al comercio en jeneral que en la fecha 11 de Julio se revocó en el puerto de Tomé el poder que tenían los señores Flores Hermanos y con fecha 19 del mismo mes han sido notificados de dicha revocatoria, así que todas las ventas o contratos que han sido firmados por dichos señores, quedan sin efecto.

Se previene al público y al comercio en jeneral que en la fecha 11 de Julio se revocó en el puerto de Tomé el poder que tenían los señores Flores Hermanos y con fecha 19 del mismo mes han sido notificados de dicha revocatoria, así que todas las ventas o contratos que han sido firmados por dichos señores, quedan sin efecto.

Se previene al público y al comercio en jeneral que en la fecha 11 de Julio se revocó en el puerto de Tomé el poder que tenían los señores Flores Hermanos y con fecha 19 del mismo mes han sido notificados de dicha revocatoria, así que todas las ventas o contratos que han sido firmados por dichos señores, quedan sin efecto.

Se previene al público y al comercio en jeneral que en la fecha 11 de Julio se revocó en el puerto de Tomé el poder que tenían los señores Flores Hermanos y con fecha 19 del mismo mes han sido notificados de dicha revocatoria, así que todas las ventas o contratos que han sido firmados por dichos señores, quedan sin efecto.

Se previene al público y al comercio en jeneral que en la fecha 11 de Julio se revocó en el puerto de Tomé el poder que tenían los señores Flores Hermanos y con fecha 19 del mismo mes han sido notificados de dicha revocatoria, así que todas las ventas o contratos que han sido firmados por dichos señores, quedan sin efecto.

Se previene al público y al comercio en jeneral que en la fecha 11 de Julio se revocó en el puerto de Tomé el poder que tenían los señores Flores Hermanos y con fecha 19 del mismo mes han sido notificados de dicha revocatoria, así que todas las ventas o contratos que han sido firmados por dichos señores, quedan sin efecto.

Se previene al público y al comercio en jeneral que en la fecha 11 de Julio se revocó en el puerto de Tomé el poder que tenían los señores Flores Hermanos y con fecha 19 del mismo mes han sido notificados de dicha revocatoria, así que todas las ventas o contratos que han sido firmados por dichos señores, quedan sin efecto.

Se previene al público y al comercio en jeneral que en la fecha 11 de Julio se revocó en el puerto de Tomé el poder que tenían los señores Flores Hermanos y con fecha 19 del mismo mes han sido notificados de dicha revocatoria, así que todas las ventas o contratos que han sido firmados por dichos señores, quedan sin efecto.

Se previene al público y al comercio en jeneral que en la fecha 11 de Julio se revocó en el puerto de Tomé el poder que tenían los señores Flores Hermanos y con fecha 19 del mismo mes han sido notificados de dicha revocatoria, así que todas las ventas o contratos que han sido firmados por dichos señores, quedan sin efecto.

Se previene al público y al comercio en jeneral que en la fecha 11 de Julio se revocó en el puerto de Tomé el poder que tenían los señores Flores Hermanos y con fecha 19 del mismo mes han sido notificados de dicha revocatoria, así que todas las ventas o contratos que han sido firmados por dichos señores, quedan sin efecto.

Se previene al público y al comercio en jeneral que en la fecha 11 de Julio se revocó en el puerto de Tomé el poder que tenían los señores Flores Hermanos y con fecha 19 del mismo mes han sido notificados de dicha revocatoria, así que todas las ventas o contratos que han sido firmados por dichos señores, quedan sin efecto.

Se previene al público y al comercio en jeneral que en la fecha 11 de Julio se revocó en el puerto de Tomé el poder que tenían los señores Flores Hermanos y con fecha 19 del mismo mes han sido notificados de dicha revocatoria, así que todas las ventas o contratos que han sido firmados por dichos señores, quedan sin efecto.

Se previene al público y al comercio en jeneral que en la fecha 11 de Julio se revocó en el puerto de Tomé el poder que tenían los señores Flores Hermanos y con fecha 19 del mismo mes han sido notificados de dicha revocatoria, así que todas las ventas o contratos que han sido firmados por dichos señores, quedan sin efecto.

Se previene al público y al comercio en jeneral que en la fecha 11 de Julio se revocó en el puerto de Tomé el poder que tenían los señores Flores Hermanos y con fecha 19 del mismo mes han sido notificados de dicha revocatoria, así que todas las ventas o contratos que han sido firmados por dichos señores, quedan sin efecto.

Se previene al público y al comercio en jeneral que en la fecha 11 de Julio se revocó en el puerto de Tomé el poder que tenían los señores Flores Hermanos y con fecha 19 del mismo mes han sido notificados de dicha revocatoria, así que todas las ventas o contratos que han sido firmados por dichos señores, quedan sin efecto.

Se previene al público y al comercio en jeneral que en la fecha 11 de Julio se revocó en el puerto de Tomé el poder que tenían los señores Flores Hermanos y con fecha 19 del mismo mes han sido notificados de dicha revocatoria, así que todas las ventas o contratos que han sido firmados por dichos señores, quedan sin efecto.

Compañía Sud-Americana de Vapores

Postergación. se posterga la salida del vapor COPIAPO para Puerto Montt e intermedios hasta el jueves 2 de agosto

a la hora de costumbre. Valparaíso, julio 31 de 1888. HORACIO LYON, gerente.

Aviso al comercio. Habíéndose retirado de la Compañía don Alejandro A. Herrera que desempeñaba el cargo de cobrador, se notifica al comercio que, desde el primero del actual, quedará reemplazado por don Alberto Valenzuela, quien está autorizado para cancelar nuestras cuentas de descarga.

Compañía de Navegacion por Vapor en el Pacifico.—Valparaíso, agosto 1.º de 1888.

A. BIRRELL, agente interino.

Compañía Sud-Americana de Vapores. Por acuerdo de la junta jeneral de esta fecha, se repartirá a los accionistas desde mañana, 1.º de agosto, un dividendo de nuevo por ciento en la oficina de la Compañía, calle Blanco número 136.

Los accionistas residentes en Santiago que quieran recibir allí su dividendo, se servirán recurrir a nuestro agente, el señor Carlos Rogers o a esta oficina.

Valparaíso, 31 de julio de 1888. HORACIO LYON, gerente.

Mantequilla fresca de la Hacienda de Los Nogales y Mijuelas de San Juan de Viluco

reciben constantemente y venden acondicionados para embarque. R. EDWARDS Y Ca. calle Arturo Prat número 63.

Ferrocarril de Coquimbo. Se convoca a los accionistas de esta Compañía a junta jeneral ordinaria para el día 13 de agosto próximo a las 3 P. M. en su oficina calle Blanco número 140.

Los libros de traspaso quedarán cerrados desde el 4 de agosto hasta el día despues de la reunion.

Valparaíso, julio 28 de 1888. LOS SECRETARIOS.

Sociedad Minera de Batuco "LA TORITO." Con arreglo a los estatutos, se cita a los señores accionistas a reunion jeneral ordinaria para el día 6 de agosto próximo a las 8 P. M. en el salon de la Bolsa Comercial.

Valparaíso, julio 31 de 1888. DE órden del director, EL JERENTE.

Dirección de Obras Públicas. Se piden propuestas cerradas para la construcción de las rejas de fierro para los jardines de la Plaza Francisco Eschaurén.

Las propuestas se presentarán a la secretaría de la alcaldía y serán abiertas ante el señor alcalde y los interesados que concurrán el viernes 3 de agosto próximo a las 10 P. M. Por bases y especificaciones ocurráse a la dirección de obras públicas.

Ferrocarril de Tongoi. Se convoca a los accionistas de esta Compañía a junta jeneral ordinaria para el día 13 de agosto próximo a las 12 de la tarde, en su oficina calle Blanco número 140.

Los libros de traspaso quedarán cerrados desde el 4 de agosto hasta el día despues de la reunion.

Valparaíso, julio 28 de 1888. LOS SECRETARIOS.

Deseo tomar un arriendo una casa o un matrimonio. Dirección casilla número 130.

Chhuo de Concepcion quita unos paños sueltos. Victoria número 232.

Ajencia del Barón, calle del Barón número 1071. Se cita a las personas que se encuentran empeñadas en esta casa y cuyos plazos están vencidos, comprendidos en los números 1071 al 1075 inclusive, para renovar las obligaciones o hacer uso de su derecho de la fecha en curso, para lo cual se procederá a la venta en conformidad al artículo 12 del reglamento para casas de prendas.—Valparaíso, Julio 28 de 1888.

Apertura de sucesión. Quiera advertirse a los señores herederos de don Juan Manuel Maldonado, que se cita a las personas que se encuentran empeñadas en esta casa y cuyos plazos están vencidos, comprendidos en los números 1071 al 1075 inclusive, para renovar las obligaciones o hacer uso de su derecho de la fecha en curso, para lo cual se procederá a la venta en conformidad al artículo 12 del reglamento para casas de prendas.—Valparaíso, Julio 28 de 1888.

Se arriendan piezas para caballeros o matrimonio sin niños con o sin pension. Chhuo número 232.

Apertura de sucesión. Quiera advertirse a los señores herederos de don Juan Manuel Maldonado, que se cita a las personas que se encuentran empeñadas en esta casa y cuyos plazos están vencidos, comprendidos en los números 1071 al 1075 inclusive, para renovar las obligaciones o hacer uso de su derecho de la fecha en curso, para lo cual se procederá a la venta en conformidad al artículo 12 del reglamento para casas de prendas.—Valparaíso, Julio 28 de 1888.

Se arriendan piezas para caballeros o matrimonio sin niños con o sin pension. Chhuo número 232.

Apertura de sucesión. Quiera advertirse a los señores herederos de don Juan Manuel Maldonado, que se cita a las personas que se encuentran empeñadas en esta casa y cuyos plazos están vencidos, comprendidos en los números 1071 al 1075 inclusive, para renovar las obligaciones o hacer uso de su derecho de la fecha en curso, para lo cual se procederá a la venta en conformidad al artículo 12 del reglamento para casas de prendas.—Valparaíso, Julio 28 de 1888.

Se arriendan piezas para caballeros o matrimonio sin niños con o sin pension. Chhuo número 232.

Apertura de sucesión. Quiera advertirse a los señores herederos de don Juan Manuel Maldonado, que se cita a las personas que se encuentran empeñadas en esta casa y cuyos plazos están vencidos, comprendidos en los números 1071 al 1075 inclusive, para renovar las obligaciones o hacer uso de su derecho de la fecha en curso, para lo cual se procederá a la venta en conformidad al artículo 12 del reglamento para casas de prendas.—Valparaíso, Julio 28 de 1888.

Se arriendan piezas para caballeros o matrimonio sin niños con o sin pension. Chhuo número 232.

Apertura de sucesión. Quiera advertirse a los señores herederos de don Juan Manuel Maldonado, que se cita a las personas que se encuentran empeñadas en esta casa y cuyos plazos están vencidos, comprendidos en los números 1071 al 1075 inclusive, para renovar las obligaciones o hacer uso de su derecho de la fecha en curso, para lo cual se procederá a la venta en conformidad al artículo 12 del reglamento para casas de prendas.—Valparaíso, Julio 28 de 1888.

Se arriendan piezas para caballeros o matrimonio sin niños con o sin pension. Chhuo número 232.

Apertura de sucesión. Quiera advertirse a los señores herederos de don Juan Manuel Maldonado, que se cita a las personas que se encuentran empeñadas en esta casa y cuyos plazos están vencidos, comprendidos en los números 1071 al 1075 inclusive, para renovar las obligaciones o hacer uso de su derecho de la fecha en curso, para lo cual se procederá a la venta en conformidad al artículo 12 del reglamento para casas de prendas.—Valparaíso, Julio 28 de 1888.

Se arriendan piezas para caballeros o matrimonio sin niños con o sin pension. Chhuo número 232.

Apertura de sucesión. Quiera advertirse a los señores herederos de don Juan Manuel Maldonado, que se cita a las personas que se encuentran empeñadas en esta casa y cuyos plazos están vencidos, comprendidos en los números 1071 al 1075 inclusive, para renovar las obligaciones o hacer uso de su derecho de la fecha en curso, para lo cual se procederá a la venta en conformidad al artículo 12 del reglamento para casas de prendas.—Valparaíso, Julio 28 de 1888.

Se arriendan piezas para caballeros o matrimonio sin niños con o sin pension. Chhuo número 232.

Apertura de sucesión. Quiera advertirse a los señores herederos de don Juan Manuel Maldonado, que se cita a las personas que se encuentran empeñadas en esta casa y cuyos plazos están vencidos, comprendidos en los números 1071 al 1075 inclusive, para renovar las obligaciones o hacer uso de su derecho de la fecha en curso, para lo cual se procederá a la venta en conformidad al artículo 12 del reglamento para casas de prendas.—Valparaíso, Julio 28 de 1888.

Se arriendan piezas para caballeros o matrimonio sin niños con o sin pension. Chhuo número 232.

Apertura de sucesión. Quiera advertirse a los señores herederos de don Juan Manuel Maldonado, que se cita a las personas que se encuentran empeñadas en esta casa y cuyos plazos están vencidos, comprendidos en los números 1071 al 1075 inclusive, para renovar las obligaciones o hacer uso de su derecho de la fecha en curso, para lo cual se procederá a la venta en conformidad al artículo 12 del reglamento para casas de prendas.—Valparaíso, Julio 28 de 1888.

Se arriendan piezas para caballeros o matrimonio sin niños con o sin pension. Chhuo número 232.

Apertura de sucesión. Quiera advertirse a los señores herederos de don Juan Manuel Maldonado, que se cita a las personas que se encuentran empeñadas en esta casa y cuyos plazos están vencidos, comprendidos en los números 1071 al 1075 inclusive, para renovar las obligaciones o hacer uso de su derecho de la fecha en curso, para lo cual se procederá a la venta en conformidad al artículo 12 del reglamento para casas de prendas.—Valparaíso, Julio 28 de 1888.

Se arriendan piezas para caballeros o matrimonio sin niños con o sin pension. Chhuo número 232.

Apertura de sucesión. Quiera advertirse a los señores herederos de don Juan Manuel Maldonado, que se cita a las personas que se encuentran empeñadas en esta casa y cuyos plazos están vencidos, comprendidos en los números 1071 al 1075 inclusive, para renovar las obligaciones o hacer uso de su derecho de la fecha en curso, para lo cual se procederá a la venta en conformidad al artículo 12 del reglamento para casas de prendas.—Valparaíso, Julio 28 de 1888.

Se arriendan piezas para caballeros o matrimonio sin niños con o sin pension. Chhuo número 232.

Apertura de sucesión. Quiera advertirse a los señores herederos de don Juan Manuel